

CUOTAS DE AFILIACIÓN AÑO 2026



Cuota sindical:	15,70 € mensuales	47,10 € trimestrales
------------------------	--------------------------	-----------------------------

Aplicable a todas las personas afiliadas que tengan retribuciones o prestaciones **superiores a 24.500,01 € brutos/año.**

Descuento de 9,87 % - tipo 3	14,15 € mensuales	42,45 € trimestrales
-------------------------------------	--------------------------	-----------------------------

Aplicable a todas las personas afiliadas que tengan retribuciones o prestaciones **entre 18.500,01 € y 24.500 € brutos/año.**

Descuento de 43,31 % - tipo 2	8,90 € mensuales	26,70 € trimestrales
--------------------------------------	-------------------------	-----------------------------

Aplicable a todas las personas afiliadas, incluidas las personas que tengan cuota de pensionistas, que tengan retribuciones o prestaciones **entre 9.000,01 € y 18.500 € brutos/año.** Tendrá que renovarse anualmente el justificante de ingresos para conservar esta cuota.

Descuento de 68,15 % - tipo 1	5,00 € mensuales	15,00 € trimestrales
--------------------------------------	-------------------------	-----------------------------

Aplicable a todas las personas afiliadas, incluidas las que tengan cuota de pensionistas, que no tengan retribuciones o que tengan retribuciones o prestaciones **iguales o inferiores 9.000 € brutos/año,** y jóvenes, menores de 30 años, en busca de la primera ocupación. Tendrá que renovarse anualmente el justificante de ingresos para conservar esta cuota.

Cuota de pensionistas:	11,35 € mensuales	34,05 € trimestrales
-------------------------------	--------------------------	-----------------------------

Aplicable a todas las personas afiliadas que sean pensionistas y que tengan retribuciones o prestaciones **superiores 18.500,01 € brutos/año.**

Cuota militante:	18,30 € mensuales	54,90 € trimestrales
-------------------------	--------------------------	-----------------------------

Para afiliados y afiliadas que quieran colaborar reforzando económicamente al sindicato añadiendo una pequeña aportación voluntaria de **2,60 € mensuales** en la cuota general ordinaria.

Cuota de asesoramiento individual laboral inmediato:	47,10 €
---	----------------

El Asesoramiento Laboral Individual requiere de una **carencia de tres meses de afiliación a cuota general ordinaria.** Una vez pagados los tres meses, podrás solicitar el cambio de tipo de cuota a reducida, presentando los justificantes de ingresos pertinentes.

Cuota de formación inmediata:	47,10 €
--------------------------------------	----------------

Para acceder a descuentos en los cursos no subvencionados de formación se requiere una **carencia de tres meses de afiliación a cuota general ordinaria.** Una vez pagados los tres meses, podrás solicitar el cambio de tipo de cuota a reducida, presentando los justificantes de ingresos pertinentes.

IMPORTANTE

- **Para acceder a cualquier cuota reducida** es necesario presentar el justificante de retribuciones o prestaciones (última nómina), y en el caso de los parados o pensionistas, el certificado de ingresos del INEM o de la Seguridad Social. Se hará efectivo a partir de la comunicación del cambio de cuota.
- **Las cuotas abonadas al sindicato son gastos deducibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas.** Anualmente, antes de la campaña de la renta, recibirá automáticamente el certificado por correo electrónico, o bien se puede extraer desde el portal de afiliación.
- **Toda nuestra afiliación dispone de una póliza gratuita de accidentes.** Si tienes un accidente (incluido el accidente cardiovascular), tu familia recibirá 18.000 euros en caso de defunción. Si, además, eres delegada o delegado de CCOO, cuentas con un seguro adicional de 12.000 €, por lo que el total a recibir pasa a ser de 30.000 euros.



¡AFILÍATE!